

# LA JUSTICIA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

La Redacción de este semanario admite los escritos que vayan firmados denunciando los abusos que se cometan en cualquiera dependencia del Estado respondiendo siempre el autor de los mismos, y que á juicio de la Dirección sean publicables.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	CONDICIONES
Al mes. . . . . 0'50 Ptas. Trimestre . . . . . 1'50 » Ejemplar suelto . . . . . 0'10 Cts. Id. atrasado . . . . . 0'15 »	Calle del Conquistador, 43 (IMPRESA)	La Correspondencia se dirigirá al Director. A todo el que reciba este periódico se le considerará suscriptor en tanto que no envíe por escrito la baja á esta Administración.
(PAGO ADELANTADO)		

Año I

Palma de Mallorca 29 Septiembre 1900

Núm. 2

## AL PÚBLICO

La afectuosa acogida que ha obtenido el primer número de

*“La Justicia,”*

nos ha obligado hacer una segunda tirada de

**500 ejemplares**

para satisfacer el deseo de numerosísimas personas que se han interesado en obtener y conservar la colección de nuestra publicación á medida que vayan saliendo los números sucesivos.

Las personas que tienen solicitado ejemplares de dicha edición pueden pasar á recogerlos, al precio de 0'10 céntimos de peseta, en la Redacción y Administración de este semanario, calle del Conquistador números 43 y 45 (impresión).

## Nolli me tangere

No satisfechos con haber gozado de un par de reinas y otros tantos reyes completamente inviolables, nos ha entrado un espíritu de intangibilidad, que como las ondas circulares que produce la caída de una piedra en las aguas tranquilas, se extiende desde el centro á la periferia, amenazando invadir los últimos rincones, y transformar en cosas sagradas los últimos chirimboles de cualquier desván.

Hubo un tiempo en que se decía, mirando

con mal ojo al norteamericano: —No me toque V. á la Marina! que debía ser alguna chica muy guapa pero muy frágil, pues vino el americano de marrras, y de la primera embestida no sólo la tocó, sino que le destrozó toda la popa..... y algo más.

Hoy todo son Marinas.

La Diputación provincial se ruboriza, y haciéndose la remilgada con su atrevido vecinito el Ayuntamiento, envía un billete al Gobernador, que según los regionalistas debe interpretarse:

—*¡Mon pare, en Pere emb toca!*

—Y el Gobernador entornando los ojos exclama:

—*¡Pere, no 'm toques s' al-lot!*

Con lo que ya tenemos inviolable á la Excelentísima Diputación.

El Secretario del Gobierno comete una *lamentable equivocación*: el Ayuntamiento, que es su víctima, coje el cielo con las manos. Pero guarda Pablo, el Secretario debe ser intangible, y el Gobernador lo remonta mucho más allá del Em-píreo, donde las manos pecadoras del Ayuntamiento no le alcancen.

Otro inviolable, gracias al tapón, tapa ó tapadera.

«La Almudaina» dice cuatro cosas muy bonitas, aunque muy vacías de sentido, común y epiceno, al Colegio de Abogados, no sobre el *jus*, sino sobre la lengua; y se le agría el jugo gástrico á un simpático chaval, y aunque no es doctor en filología ni en lingüística, suelta la sin hueso, y declara Sacro al Colegio, y anatematiza á cualquier follín que se ocupe en la indumentaria, mobiliario, cabalgadura y lenguaje de los Colegiados.

Otros ungidos, ó paniaguados.

Y demos gracias al Omnipotente porque ha tenido de su mano á los críticos de arte musical: que si se dispara Toni y cae sobre Mas, lo deja con cara de Nazareno y dorso de Ecce-Homo, porque olvidando la intangibilidad de las jurisdicciones ajenas, al salir del Colegio se metió en la Redacción del «Heraldo» y con premeditación y alevosía perpetró un juicio crítico de un músico que por su fortuna ya ha muerto.

¿El «Heraldo»? Víctima propiciatoria de otros inviolables! Un estimadísimo colega, dirigido, inspirado, compuesto é impreso por hombres de verdadero talento, de ideas muy liberales... cuando no andan ellos mismos de por medio. También se declararon intangibles, y removieron Roma con Santiago el día que alguien los señaló con el dedo.

¿Y dónde dejaremos las piedras de la Bonanova, intangibles, inviolables, inamovibles, é inquebrantables según el Trento y Cuarento?

El colmo de la inviolabilidad.

Aquí el que se mete con sotanas, escomulgado: con periodistas, difamado: con abogados, escarnecido: con secretarios, apercebido: con diputados, amonestado: con la justicia, procesado: con los militares, sumariado..... y sea con quien sea fusilado.

¡Oh, santo país del *buen callar!*

## ¡ALERTA!

### Continuemos

Este es nuestro lema: una vez comenzada una campaña ¡continuemos!

El grito de alerta dado en nuestro primer número ha llamado vivamente la atención del público. ¿Qué será esto? se preguntaron los que no tenían el menor detalle del asunto. Los que estaban un poco enterados dijeron:—Estos quieren ir á la cárcel. Los protagonistas de la «obra» principiaron por poner el grito al cielo y han acabado por no decir ni hacer nada; es decir, hacer sí, tomar tila para calmarse el susto.

No os preocupeis que ni queremos ir á la cárcel ni queremos hacer el coco. Los que habeis dicho ¿Qué será esto? continuad leyéndonos y saldréis de dudas, es decir, sabreis cosas que no habíais nunca imaginado saber; vamos á poner en claro asuntos que hasta ahora han permanecido rodeados del mayor misterio.

Principiaremos por daros á conocer una de las víctimas (y las causas que la han hecho tal) de los abusos mencionados.

Una de las víctimas, la más simpática, es sin duda la Srita. D.<sup>a</sup> Sebastiana Jaime hija de doña Magdalena Sastre. Esta señorita, por virtud

de herencia paterna, era propietaria del predio «Son Vidal», predio situado en la villa de Lluchmayor y cuyo precio es poco más ó menos unas ciento veinte mil pesetas. D.<sup>a</sup> Magdalena Sastre era la administradora de los bienes de su hija por ser ésta menor de edad y casi una niña. D.<sup>a</sup> Magdalena Sastre durante la menor edad de su hija, ha sido parte, en diferentes pleitos y á su instancia se han hecho costas que han debido ser satisfechas ¡cosa natural hasta aquí! pero: ¿sabeis cual es lo interesante del asunto?... pues que para cobrarse las costas causadas por la madre se van á vender las fincas de la hija, es decir, de una menor que no es responsable de nada.

¡Que heroicidad! quitar á una niña lo que tal vez á costa de mil penalidades le dejó su padre para que pudiera vivir.

En nuestro próximo número continuaremos ya que hoy no nos es posible hacerlo con la extensión debida por falta de espacio.

Al entretanto sigan leyendo nuestros lectores el folletín que publicamos, tratando con la más estricta veracidad este asunto; dejando para la terminación del mismo importantísimos datos que no han llegado á noticia del narrador de los

### ESCANDALOSOS ATROPELLOS

y que nosotros daremos á la publicidad poniendo las cosas en claro, y despejando ciertas nebulosidades que asombrarán á nuestros lectores. ¡Justicia igual para todos!

## NOTAS DEL DIA

Hemos recibido cuartillas autorizadas con firmas (que piden la reserva, y hacen bien) las unas; anónimas las más; escritas de distintas letras todas, y redactadas desde la cruz á la fecha por quienes faltos de decoro y de conciencia, creen que debe enlodarse la prensa depositando en ella las inmundicias que algunos hombres tienen en lugar de corazón y de cerebro.

Estos colaboradores de emboscada se han equivocado miserablemente.

LA JUSTICIA intentará enérgicamente romper lo que ha dado en llamarse antiguos moldes, y que en realidad son patentes de corso para funcionarios que contando con la respetabilidad de la asociación de que forman parte, y con las complacencias del público, hacen de piratas en las oficinas donde mayor respeto debiera guardarse al derecho de cada uno; pero LA JUSTICIA no descenderá jamás de su alto sitio para cometer una bajeza. Descubriremos el cáncer, no como la querida de Ramón Lull para causar asco y horror, sino

las 2.666 pesetas, á cuyo pago venia obligado, más el importe de los intereses devengados hasta aquella fecha, y en el mismo día se presentó en la escribanía del Sr. Gazá el procurador D. Rafael Ramis Perelló, y pretextando tener alcances contra Magdalena Sastre, se apoderó del mencionado depósito, extendiéndose de éllo una diligencia en el expediente, firmada por el propio procurador. Tan pronto como el señor Ramis se hubo apoderado del depósito, desapareció el expediente, y se tardaron varios años sin que la interesada pudiera dar con él, perjudicándola con esto gravemente, puesto que se veía privada de reclamar sus derechos; lo cierto es que el expediente de referencia permaneció extraviado en el despacho del citado procurador desde el año 1892 hasta el 96 sin que hasta la fecha se hayan exigido responsabilidades al escribano por la entrega, sin mandato judicial y sin ninguna clase de juicio, de la cantidad al señor Ramis, ni por el extravío y ocultación del expediente conforme con lo que dispone el art. 375 del Código Penal.

En cuanto apareció el expediente, la exponente Magdalena Sastre intentó la ejecución de la sentencia que queda dicha, y en providencia de 16 de Noviembre del 97 se mandó al procurador Ramis que dentro de segundo día devolviera la cantidad que había levantado en la escribanía del Sr. Gazá y abonara las costas causadas por consecuencia de aquel abuso: reclamó contra este acuerdo el Sr. Ramis, y como quiera que el Juzgado lo mantuvo después de retardarse no poco los trámites de la alzada, por cuyo motivo se vió obligada la exponente á formular la oportuna reclamación ante la Sala de gobierno, que estimó la queja

fundada y justa, se celebró la vista y se dictó sentencia confirmando el auto apelado é imponiendo al apelante D. Rafael Ramis las costas de la instancia y la obligación de pagar á Magdalena Sastre la cantidad de 125 pesetas por vía de indemnización de perjuicios. Esta sentencia fué consentida por ambas partes, sin que hasta este momento se hayan entregado á la exponente las 2.666 pesetas, ni los intereses ni la indemnización, resultando por este medio burlada la ley, burlada la justicia, burlados los tribunales en su administración, burlada Magdalena Sastre en sus derechos y triunfante el despojo y la iniquidad de los que por uno ú otro medio resultan invulnerables por su profesión ó por sus influencias.

Que el suceso expuesto trajo consecuencias graves para Magdalena Sastre, lo dice el hecho, de que, mientras D. Rafael Ramis Perelló detentaba indebidamente el depósito constituido en favor de aquélla, D. Gabriel Ramis Pons, hijo de aquél, y como él procurador, instaba un procedimiento de apremio para exigir de Magdalena Sastre el pago de una deuda de 13 pesetas, en cuyo procedimiento se causaron costas y perjuicios considerables, los cuales hubieran podido evitarse si Magdalena Sastre hubiera recibido cual correspondía la cantidad que levantó D. Rafael Ramis.

Según resulta de documento presentado al Ilustre señor presidente de la Audiencia de Palma, Magdalena Sastre, en concepto de usufructuaria, arrendó el predio «Son Vidal» de «Can Moger» en 8 de Septiembre de 1890 á Damian Coll y Salvá, y por falta de pago le desahució, lo cual consiguió por sentencia del Tribunal competente; el citado Coll, al desalojar la fir-

ca, subtrajo granos, semovientes, paja y enseres, hecho por el cual se le siguió causa, siendo condenado á cárcel y al abono de perjuicios, sin que hasta la fecha se le haya abonado ninguno. El procurador D. Jaime Quetglas, representante de la exponente Magdalena Sastre, embargó al Coll sin intervención ni consentimiento de su parte, para cobrar las costas del desahucio, á cuyo pago fué condenado el Damián Coll, bienes que no pertenecian á éste, por lo cual se originaron tercerías que el Sr. Quetglas perdió, y cuyas costas hubo de pagar Magdalena Sastre su representada. Al abonar ésta al Sr. Ramis procurador de Coll, tales costas, quedó un residuo de cuenta de 13 pesetas, que el Ramis no cobró por no tener cambio de un billete de 100 pesetas lo que ocurrió ante testigos; y á pesar de que no por voluntad de la exponente habrá dejado de percibir el Sr. Ramis tan mezuquina cantidad, éste acudió á los Tribunales en reclamación de las 13 pesetas, y sin intervención alguna de la exponente, se hicieron en pocos dias centenares de pesetas de costas, y para responder de ellas se embargaba poco después, ¡y aquí entra lo verdadero horrible del caso! el Predio «Son Vidal» de «Can Moger», que vale 150.000 pesetas, y del cual Magdalena Sastre sólo era usufructuaria, siendo la propietaria su hija Sebastian Jaume Sastre, menor de edad, por entonces, y con la finca se embargaron las rentas y además una casa de Lluchmayor, situada en la calle de Oriente, y señalada con el número 27, que fué vendida, habiendo el citado procurador cobrado aquéllas rentas.

Mientras así se quitaban á la exponente Magdalena Sastre sus medios de vida, su procurador D. Jaime

Y acude á V. E. porque el señor presidente de la Audiencia de Palma, sin duda por impedirsele las muchas ocupaciones de su cargo, se ha negado á oirme, y el fiscal de S. M. de la misma Audiencia, á pesar de sus buenisimos deseos y voluntad decidida, no ha logrado el fin que se proponia, por resistencias pasivas que solo pueden comprenderse y explicarse en aquél inmenso «Panamá», llamado administración de justicia, donde si hay personas de honradez immaculada que viven en él sin mancharse, hay también quienes tienen menos reparos morales y jurídicos que pudiera haber en Sierra Morena cuando estaba poblada de bandidos. Los hechos que á continuación se expresarán y que son rigurosamente exactos, probarán á V. E. que este bosquejo no es si no una fotografía exacta de la realidad más espantosa, que ciertamente apasionaría los ánimos en España entera, si fuese conocida como lo es en las islas Baleares.

Como antecedente necesario de lo que luego he de decir y para que V. E. comprenda como se administró justicia en la provincia de las Baleares, debo hacer constar que en 17 de Abril de 1890, la exponente interpuso demanda en juicio ordinario contra D. Gregorio Clar y Clar, solicitando fuese condenado al pago de 2.666 pesetas que le tenía prestadas, y los intereses devengados y que se devengasen hasta la solución de la deuda tramitado el juicio, terminó por sentencia de 20 de Abril de 1892, por la que se accedió en un todo á la demanda y se condenó á D. Gregorio Clar al pago de todas las costas del juicio; que en cumplimiento de esta sentencia, el Sr. Clar con fecha 7 de Mayo del propio año, consignó en la mesa del Juzgado

bunal Supremo y redactada por el distinguido letrado Sr. Doval dice así:

“ Exemo. señor fiscal del Tribunal Supremo.

Doña Magdalena Sastre y Sastre, natural de Lluchmayor, vecina de Mallorca y accidentalmente en esta Corte, á V. E. con el debido respeto expone; Que en la necesidad de que se la haga justicia y se corrijan los innumerables atropellos de que ha sido víctima, así como también su hija doña Sebastiana Jaume Sastre, acude á V. E. para denunciar las irregularidades y delitos cometidos por algunos curiales de Mallorca, que han reducido á la exponente y á su hija de la holgada posición que las permitía el disfrute de patrimonios heredados, á la miseria más espantosa, hasta el punto de que si han podido llegar á Madrid siguiendo consejos de personas respetabilísimas por sus prendas y sus cargos, ha sido debido á la caridad de almas buenas, indignadas por la repetición del caso, con otras desvalidas ocurrido, con la circunstancia, en cuanto á la que suscribe y su hija, de que después de haberlas reducido á la miseria, han pretendido quitarlas toda la fuerza moral, ya poniendo en circulación toda clase de calumnias contra su honra, según testimonio de la prensa de Palma, ya haciéndolas pasar por locas, porque piden, y piden en vano hasta ahora, que se las devuelva lo que se les ha arrebatado. ¡Locas por que protestan de que dándolas los tribunales la razón siempre, encuentran sus adversarios modo de impedir que se les devuelva lo que las pertenece!

Quetglas, que tenía en su poder 5.500 pesetas de su representada, pedía á ésta 4.000 pesetas más; y como la exponente creyera la demanda sin justificación posible, el Quetglas embargaba de nuevo «Son Vidal» de «Can Moger» y sus rentas; un crédito hipotecario contra Isabel Sastre de 1.000 pesetas; las fincas «Son Fullana» y «Pago Viñet» que valen 4.000 pesetas; la casa núm. 85 de la calle del Convento de Lluchmayor, que vale 10.000 pesetas; una casa cochera de la calle de Barceló, núm. 12, que vale 2.500 pesetas; «Ne Galdent» que vale 8.000 pesetas; otra tierra «Ne Cerola», que vale 10.000 pesetas, y dos legítimas de 3.500 pesetas cada una.

La exponente no debe entrar ahora, porque no es este el objeto de este escrito, en la responsabilidad en que debieron incurrir los que pidieron y los que acordaron embargos tan excesivos, aunque entiende que alguien debe responder de las terribles consecuencias que ha tenido para la Sebastiana Jaume Sastre, propietaria de «Son Vidal» de «Can Moger», el embargo efectuado por una deuda de 13 pesetas, y por una supuesta deuda á D. Jaime Quetglas, de la usufructuaria Magdalena Sastre; pero debe hacer constar, por lo que respecta á su hija Sebastiana Jaume, por si el embargo de la finca de su propiedad se hubiese fundado en alguna falsedad, que jamás otorgó poder ni representación alguna al procurador D. Jaime Quetglas, y así nunca pudo tener este señor ningún crédito contra ella, puesto que por otra parte, nunca había tratado ni podía tratar con él de ninguna clase de asuntos; siendo, como era, menor de edad.

Con objeto de probar, según se dijo, que era impro-

cedente, injusta y vejatoria la demanda del procurador Quetglas al pedir 4.000 pesetas á la exponente Magdalena Sastre, y el embargo de las fincas enumeradas para responder de ellas, D. Miguel A. Riera, abogado de la que expone, la pidió los recibos de las 5.500 pesetas que el Quetglas tenia de ella recibidas: judicialmente resulta probado la entrega; pero esos recibos no aparecieron donde debían aparecer; y en cambio, existen tales sospechas de que se les destinó á usos penados por la ley; que el abogado D. Miguel A. Riera fué procesado y reducido á prisión, y si hoy está en libertad, lo está bajo fianza, habiendo sido procesado también después por otro supuesto delito, según es voz pública en Palma de Mallorca.

Que son enormes los perjuicios que este extravío de los recibos han originado y originan á las interesadas no hay para qué hacerlo resaltar, porque salta á la vista desde luego; y por ello es muy de lamentar que la causa criminal que pudiera derramar verdadera luz sobre una de las causas principales de la ruina de la que suscribe y su hija no se lleve con la celeridad necesaria, que por lo visto es sólo patrimonio de los poderosos y se reserva en Baleares á los casos en que puede perjudicar á los pobres y desvalidos en beneficio de aquéllos.

Que los embargos instados por el Sr. Quetglas y autorizados por el Tribunal competente, eran excesivos, y que, por lo tanto, se habían perjudicado y se siguen perjudicando ilegalmente con ellos á la que expone y su hija, lo dijo con verdadera elocuencia el auto de 2 de Noviembre de 1898, dictado por el Juez de primera instancia de Palma de Mallorca, D. Manuel Pérez Porto,

---

ROMETIAMOS, en nuestro número anterior, el

**P**ROMETIAMOS, en nuestro número anterior, el hablar de los atropellos escandalosos cometidos en Palma de Mallorca con las Sras. Sastre y Jaume, publicar el escrito denuncia que sobre el asunto ha sido elevado al fiscal del Supremo, y á continuación va su inserción íntegra.

A algunos les habrán parecido atrevidas las indicaciones que hacíamos al comenzar esta campaña, pero lea despacio, y medite si no hay en las amarguras que devoran las víctimas por culpa de la gente curialesca complicada en los delitos enumerados, motivos para indignarse, para que de toda conciencia honrada, salga la más enérgica protesta y para pedir que se carguen de cadenas á los autores de tamañas fechorías. La denuncia presentada en forma al fiscal del Tri-

como la hermana de la Caridad, para que el cirujano pueda aplicar el remedio.

El que remueve el pus para enconar la herida es un cobarde asesino, que no hiere cara á cara: el que exprime la materia infecciosa para cicatrizar la llaga, hace obra de humanidad.

En cambio agradecemos las muestras de aprecio que nuestro primer número ha merecido, así de la prensa, y muy particularmente del valiente adalid *La Unión Republicana*, como de muchos particulares. Cartas llenas de ofrecimientos y felicitaciones han venido á nuestra redacción probándonos que el público no ha caído en el indiferentismo aun. La venta como por encanto de nuestra tirada de mil ejemplares nos prueba que nuestro periódico se abrirá rápidamente el camino de la popularidad.

## CRÓNICA

Estamos disfrutando una paz completa.

Nuestros concejales esparcidos por el Terreno, Molinar y otros pueblecillos de estos contornos respiran á sus anchas las brisas del mar y el aroma de los pinos: la caza ó la pesca son sus mas graves preocupaciones: no tienen ya nada que hacer para mejorar la situación de esta feliz Palma. Es claro ¡va todo tan bien!

Hay turbas de chíquillos que incomodan continuamente al tranquilo transeunte que si se atreve á reprenderles es contestado á pedradas, los guardias generalmente contemplan la escena desde alguna taberna sin decir nada á aquellos pequeños salvajes. Pobrecillos ¡que se diviertan!

Hay calles por las que es imposible el transitar á causa de estar semanas enteras con zanjas abiertas, llenas de escombros ú obstruidas por andamiajes bajo los cuales no se puede pasar sin peligro de recibir algún pedrísco que nos parta la cabeza. La plaza... de abastos ¡mutis! El matadero ¿no se dijo y se dice continuamente que este matadero que tenemos mas que matadero es una... ¡Cualquier cosa!

Ya que se trata de hacer una perrera modelo ¿porqué no se convierte en perrera y en lugar de perrera se hace un matadero modelo?

El servicio de coches que tanto se habló de reformarlo?

—Creo que se ha reducido á hacer pintar los coches viejos... y continuar permitiendo que se carguen doce ó catorce viajeros, no en beneficio de los mismos, sino del conductor ó propietario del coche.

Tenemos unos diputados excelentes. ¿Creiais que no teníamos diputados? pues sí los tenemos, eso sí, viven como caballeros, unos en Madrid y otros en Babia... digo en Palma... Los de Madrid son los que se acuerdan mas de su patria chica... escribir continuamente á sus familias y hasta proteger á algunos paisanos: ellos bien quisieran hacer algo bueno para conquistarse la estimación del pueblo que representan pero ¡quien tiene tiempo para nada con tantas diversiones, con tantos teatros y tantas comedias!

Los de aquí, los que no se mueven mas que para algún viaje oficial, estos disfrutan por completo la vida del hogar y á la vez trabajan para mejorar las cosas.

¡Si vierais como ponen el Palacio de la Almudaina ¡... ¡Buenas magras... digo buen patrimonio!

¿Y el Bosque de Bellver? ¿Y el Huerto del Rey?

Telón corto...

## Impresiones

El licenciado Más, no quiere que los clientes que pagan á los abogados, les critiquen ni juzguen; si harían mejor tomando por esos cerros que yendo por esos otros.

Es lo que dicen los cómicos ¿silbar el público ignorar?

Esto lo ha aprendido el Sr. Más licenciado de la Diputación.

¡Discutir el presupuesto los que lo pagan!

Fueran de los que imponen las cuotas y tendrían caletre y autoridaz y todas sus consecuencias.

Los procuradores no pierden el tiempo en discutir esas quisicosas: en Mallorquín como en castellano una peseta son cuatro reales y un expediente extraviado jamas es habido.

Y todo lo demás es música celestial.

Tiene razón el colegio de abogados. Hay que hablar el único idioma nacional.

Ya era popular la idea desde que la descubrió el Catedrático de historia y concejal murciano en esta ciudad D. Juan Llopis.

Para cumplir este precepto patriótico, y justificar el Colegio, los Decanos de esta corporación enseñan la rica habla de Cervantes á todo el que tenga aficiones á la carrera de reo, á fin de que los magistrados se entiendan facilmente con los delincuentes.

Hay ignorantes que pretenden que con arreglo al derecho escrito, aquí en Mallorca el lenguaje fuese y debe ser el mallorquín excepto para las sentencias y



autos interlocutorios, para los que dispuso un rey que sellaba Felipe quinto, que se usara el castellano. Quinto había de ser, quien reservara el pomposo lenguaje de Góngora solo para las sentencias, dejando el basto y vulgar lenguaje que usan todas las Menegildas para andar por casa, para los restantes actos de los tribunales.

Otros mas ignorantes aun, pero mas petulantes, sostienen la anárquica teoría de que no es factible cambiar de reo y de testigos, que son los que son y hablan como Dios les dió á entender: al paso que los jueces, escribanos, abogados y procuradores pueden cambiarse sin alterar la esencia de las cosas, y exigirles tales ó cuales condiciones de suficiencia y ciencia: por ejemplo, que entiendan lo que contestan los reos y testigos cuando son interrogados.

Pues parece que para algo se tomó por progreso lo del juicio oral y público.

Pero esto no son mas que sandeces. Aquí lo único esencial es el castellano.



Un alcalde, un sindico, un cronista, un maestro de obras, un vicario, un delineante, un cochero, un notario, y cuatro municipales fueron á Randa, según dicen los diarios mejor infomados.

¿Un notario, un alcalde, un sindico, etc., etc.?

Algo tramarian contra la paz de la iglesia de Cristo.



Las lecheras no podrán vender la leche en la forma que les dé la gana, puesto que el público es libre de tomarla ó dejarla si no la despacha en la forma que á este acomode.

¡¡¡Bravo!!!

La diputación es muy dueña de dar el pan hecho con legumbres, puesto que el asilado ha de tragarlo como se lo den.

¡¡¡Soberbio!!!

## Conehita

(PÁGINAS DEL LIBRO DE MIS APUNTES)

¡Qué bonito era!... Y era muy buena: cuando me miraba con aquellos ojitos negros medio velados por largas pestañas, me hacía reir. Sí, aquella mujercita con carita de niña traviesa me hacía reir cuando no pensaba en otra cosa que en contemplarla. ¡Oh! pero ella tenía muchas veces la culpa de que me pusiera triste. Aquella niñita de ojitos vivos y labios rojos destinados á deleitar á los «bárbaros» era para mí un ejemplo vivo de las miserias humanas. Ella no quería que á su lado estuviera triste: así, ensegui-

da que me entraba esplín le daba un beso acompañado de mi última carcajada y salía á la calle.

Una vez se me ocurrió preguntarle en serio si me amaba. — ¡Sí, Sí! me dijo—prorrumpiendo en carcajadas nerviosas.....

Este es el retrato que hice de ella cuando la conocí atravesando las primeras etapas de la vida.

La última vez que la vi fué en el Hospital; estaba luchando con los estertores de la agonía, y tal vez obedeciendo á la última contracción nerviosa, rodeó sus brazos á mi cuello y aproximando á mi oído sus labios me dijo:

— ¡Los hombres sois unas fieras!

No tuvo tiempo de sentir sobre su frente mis dos últimas lágrimas; había muerto..

Así acabó aquella niña que bajo un cuerpo gastado se empeñó por mucho tiempo en guardar una alma virgen.....

UN BOHEMIO..

## Chispas

Mira que cosas, que cosas, tiene el alcalde:

estudia si nos conviene agua de balde.

¿De balde ha dicho?

El hacerle un desaire fuera un capricho.

Mandaré pegar bandos en la pared

calmando por sí solos toda la sed:

«Mando y consiento

»al Síndico hacer aguas

»para el sediento.»

Pascualito (el del gas) creo todo lo ha perdido;

el dinero y algo más,

puesto que perdió el sentido...

En la calle de los Huertos se está haciendo un caserón con dinero de una herencia de una herencia superior.

KANETE.